

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE MORELOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CETEC" REPRESENTADO POR EL C. LADISLAO HUESCA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIRECTOR; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "CONAFE", REPRESENTADO POR EL LIC. AMOS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESTATAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CETEC", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es una Sociedad Civil, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el instrumento notarial número 78,828 (setenta y ocho mil ochocientos veintiocho), de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgado ante la fe del notario público número dos, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos, con el número 38 (treinta y ocho), a fojas 157 (ciento cincuenta y siete), el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.
- I.2 Tiene como objeto entre otros la instrucción, promoción y patrocinio de las carreras técnicas de programador, analista de sistemas y de capturistas de datos; la impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, capacitaciones, estudios, asesorías y la celebración de toda clase de eventos relacionados con las carreras técnicas de programador, analista de sistemas y de capturistas.
- I.3 Su representación para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio de Colaboración corresponde a su Socio Director, C. Ladislao Huesca Ochoa, en términos del mismo instrumento notarial a que se refiere la Declaración II.1, donde consta, entre otras facultades, el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, y actos de dominio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma del presente Convenio, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- I.4 Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Av. Rio Balsas número 9, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 62290, Cuernavaca, Estado de Morelos.

II. DECLARA "CONAFE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país,



garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012, y que tiene una Delegación en el Estado de Sonora.

- II.2 Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el artículo 3, fracciones I y VII, del citado Decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir y/o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, también con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto en materia de equidad educativa.
- II.3 Su política se orienta hacia la atención prioritaria de las comunidades dispersas en el país de escasa población o difícil acceso, toda vez que la Educación Comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.
- II.4 Opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte directamente la SEP: preescolar, primaria y secundaria comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.
- II.5 Los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un servicio social educativo, temporal y voluntario, a los cuales se les otorga un apoyo económico como estímulo por realizar dicho servicio.
- II.6 Además presta los servicios denominados "Acércate a tu Escuela" y el Sistema de Estudios a Docentes "SED", el primero consiste en una beca mensual que se entrega a los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria que viven en comunidades rurales, en donde no existen los servicios de educación básica demandados, para que puedan continuar con sus estudios en otra comunidad que sí cuente con el servicio educativo requerido, y el segundo para fomentar la continuidad educativa de los ex prestadores del servicio social educativo del "CONAFE", promoviendo su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo Nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.
- II.7 Su Delegado Estatal, el Lic. Amos Benjamín Moreno Ruíz, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, en términos del artículo 29° fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprobado por su Junta Directiva el 8 de Junio del año 2012, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de junio del mismo año.

II.8 Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Luis Encinas Jhonson 492, Colonia El Torreón, Código Postal 83204, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de Colaboración.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para que "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas atribuciones contribuyan para que las figuras educativas, los trabajadores del "CONAFE" y sus familiares directos sean beneficiarios de la oferta de cursos, diplomados y carreras técnicas en Computación, idiomas y preparatoria que imparte el "CETEC" con el propósito de complementar su formación académica.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "CETEC".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el "CETEC" se obliga a:

1. Dar a conocer al "CONAFE" por cualquier medio, al menos por cada ciclo escolar, la información de los planes y programas de estudio, planeación académica, calendario escolar y requisitos académicos a los que se sujeta la oferta académica del "CETEC".
2. Proporcionar a los trabajadores del "CONAFE", figuras educativas y a sus familiares directos el 50% de descuento en la cuota de inscripción y el 20% de descuento en la cuota de la colegiatura de cualquier curso, diplomado, y carrera técnica en Computación, idioma y preparatoria, que se imparten en las escuelas del "CETEC" de los Estados que conforman la República Mexicana, cuyas direcciones se relacionan en el Anexo 1 del presente instrumento.
3. Hacer efectivos los descuentos sobre los precios de lista, de los cursos, diplomados y carreras técnicas en computación, idiomas, preparatoria y licenciaturas que se imparten en las escuelas del "CETEC", de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de la inscripción, previa entrega de la documentación necesaria.
4. Ser responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "CONAFE".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el "CONAFE" se obliga a:

1. Informar a las figuras educativas y a sus trabajadores que deseen incorporarse a las escuelas del "CETEC" que deberán entregar al momento de su inscripción una copia de su credencial que lo acredite como trabajador o figura educativa del

"CONAFE", para recibir los beneficios otorgados por este Convenio y así poder gozar de los mismos; de igual manera que todos los familiares directos de los trabajadores o figuras educativas deberán presentar copia de la credencial del trabajador y/o figura educativa, junto con copia del acta de nacimiento que demuestre la relación familiar directa según sea el caso.

2. Brindar al "CETEC" en la medida de lo posible las facilidades para que hagan la presentación del contenido de los estudios a sus trabajadores y figuras educativas, y proporcionar el espacio para ubicar un pequeño stand y realizar las labores de información y promoción de la oferta educativa amparada en el presente Convenio, a los interesados que lo requieran.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir del día de su firma y será indefinida.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por ambas partes o por alguna de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte, con un término de 30 (treinta) días de anticipación, en el caso que se de éste supuesto, el "CETEC" se compromete a respetar las condiciones pactadas en este Convenio, en los alumnos que se hayan inscrito durante la vigencia del mismo y hasta la total terminación del nivel que se encuentren cursando, por lo que ello no causará perjuicio alguno en el desarrollo educativo de cualquier estudiante.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ellas emanen, el "CETEC" reconoce y acepta expresamente que en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece dicha Ley.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal del "CONAFE" y el "CETEC" que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de

la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

"LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA.- RESCISIÓN.- "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de "LAS PARTES" a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales previos a la rescisión.

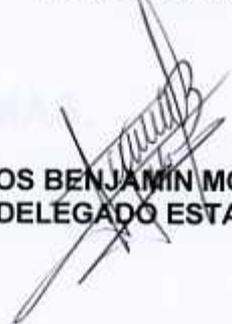
DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que "LAS PARTES" no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, para que se dicte la resolución que corresponda.

Leído que fue el presente Convenio y advertidas "LAS PARTES" de su fuerza legal y validez, lo ratifican y firman en cuatro ejemplares originales, en Luis Encinas Jhonson 492, Colonia El Torreón, Código Postal 83204, Hermosillo, Estado de Sonora, a los tres días de octubre de dos mil catorce.

POR "CETEC"


C. LADISLAO HUESCA OCHOA.
SOCIO DIRECTOR.

POR "CONAFE"


LIC. AMOS BENJAMÍN MORENO RUÍZ.
DELEGADO ESTATAL.

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, que celebran en cinco fojas útiles, el Centro de Estudios Técnicos en Computación de Morelos, S.C. "CETEC" y el Consejo Nacional de Fomento Educativo "CONAFE" a través de su Delegación en el Estado de Sonora. Fin del texto-----

ANEXO 1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE MORELOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CETEC" REPRESENTADO POR EL C. LADISLAO HUESCA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIRECTOR; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "CONAFE", REPRESENTADO POR EL LIC. AMOS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESTATAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

EL PRESENTE "ANEXO 1"

CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES

INCLUIDA ESTA

CARÁTULA

Y LA PÁGINA DE FIRMAS.



Anexo 1

De acuerdo a la cláusula segunda numeral dos, los domicilios donde el "CETEC" presta sus servicios en la República Mexicana, son:

ESCUELA	NOMBRE DEL DIRECTOR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
1 CETEC ATIZAPAN, S.C.	Beatriz Sandoval Salas	Bld. Adolfo Ruiz Cortinez No. 202 Fraccionamiento Las Alamedas Atizapán de Zaragoza, Edo. de México	52970
2 CETEC ARAGÓN, S.C. (CENTRO INFORMÁTICO DEL NORTE S.C)	Erika Yazmin Padilla Puón	Av. Puerto de Acapulco #11 Col. Ampliación casas Alemán Delegación Gustavo A. Madero	7580
3 CETEC CAMPECHE, S.C. (CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE CAMPECHE, S.C.)	Riger Pech Martín	Calle 16 No. 314, 1er. Piso Col. Centro Campeche, Campeche.	24000
4 CETEC CHETUMAL, S.C. (CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN IDIOMAS Y COMPUTACIÓN)	José Armando Manzanero Hoyos	Andador de la Av. Héroes #14-A entre 22 de Enero y Av. Carmen Ochoa Col. Centro Chetumal Quintana Roo	77000
5 CETEC CANCÚN, S.C.	Nicolás Francisco Thompson Ynurreta S.	Av. Xel-ha Lote. 59 y 60 Súper Mza. 24 Mza. 34, Frente a Plaza Bonita Col. Centro Cancún, Quintana Roo	77500
6 CETEC CÓRDOBA, S.C.	Leonel Cabrera Ríos	Av. 1 No. 1727 Esq. Calle 19 Col. Centro Córdoba, Veracruz	94500
7 CETEC CUAUTEPEC, S.C.	Rodolfo Loyola Valadez	Av. Cuauhtepc No. 210 Col. La Pastora Delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	07250
8 CETEC CULIACÁN, S.C.	Luis Enrique Alcantar Valenzuela	Antonio Rosales #286 Poniente Col. Centro Culiacán, Sinaloa	80000
9 CETEC ECATEPEC, S.C.	Prof. José Carlos Hernández Alcalá	Bld. Vía Morelos No. 68 Col. Fuentes de San Cristóbal Ecatepec, Edo. de México	55044

10	ITAES (INSTITUTO TECNOLÓGICO AVANZADO EN EDUCACIÓN DEL SURESTE S.C.)	Laura Vargas Gutierrez	7a poniente Sur No 510 barrio de Nicalocok Comitán Chiapas	30068
11	CETEC MARINA, S.C.	Dulce Alejandra Fortanel Mendoza	Marina Nacional No. 330 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.	11320
12	CETEC MAZATLÁN, S.C. (CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE MAZATLÁN, S.C.)	Dalila Huerta Zentella	Ave. Ejército Mexicano No. 603 Col. Ferrocarrilera, Mazatlán, Sinaloa	82013
13	CETEC MÉRIDA, S.C.	Fernando Irving Caceres Vazquez.	Calle 61 No. 496 por la calle 56 y 58 Col. Centro Mérida, Yucatán	97000
14	CETEC MEXICALI, S.C.	Hernán Rubio López	Calle Novena #300 Local 10 Plaza Nuevo Mexicali, Col. Nuevo Mexicali, Baja California	21399
15	CETEC MOCHIS, S.C. (CENTRO DE EST. TEC. EN COMP. DE SINALOA, S.C.)	Oralia Guadalupe Lozano Gómez	Francisco I. Madero No. 450 Poniente Entre Leyva y Angel Flores, Col. Centro Los Mochis, Sinaloa	81200
16	CETEC MORELOS, S.C. (CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE MORELOS, S.C.)	Abraham Huesca Sarabia	Calle Matamoros No. 4 Col. Centro Cuernavaca, Morelos	62000
17	CETEC PENSIONES	Edson Diaz Popoca	Calle 11 No 522 x 64 Col. Residencia Pensiones 4ta etapa, Mérida Yucatán	97217
18	CETEC OBREGÓN, S.C.	Rubén A. Machi Avila	Calle Veracruz No. 209, Col. Centro Cd. Obregón, Sonora	85000
19	CETEC PREPARATORIA (CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR CETEC S.C.)	Marco Antonio Gutierrez Campis	Calle Cuautla No.130 COL. Miraval Cuernavaca Morelos	62270

20	CETEC SAN ANTONIO	Gilberto García Ruiz	203 S. St. Mary's st. Ste 130 San Antonio TX 78205	
21	CETEC SANTA CLARA, S.C.	Ándres Castillo Juárez	Av. 5 de Febrero No. 54 Letra D Esq. Av. Vía Morelos e Independencia Col. Santa Clara Coatitla, Ecatepec Edo. De México	55050
22	CETEC SONORA, S.C. (CAPACITACIÓN EN COMPUTACIÓN E INGLÉS, S. C.)	Miguel Angel Alvarez Coronado	Av. Aquiles Serdán No 54 col. Centro Hermosillo Sonora	83000
23	CETEC VERACRUZ, S.C. (CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE VERACRUZ, S.C.)	Ing. Isolda Cancino Lagunes	Av. Salvador Díaz Mirón No. 505 antes 133, Col. Centro Veracruz, Veracruz	91700
24	CETEC XALAPA, S.C. (CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN DE JALAPA, S.C.)	Alfonso Mata Abrego	Calle Doctor Lucio No. 68 Col. Centro Xalapa, Veracruz	91000
25	CETEC YUCATÁN, S.C.	Prof. Jorge Noé Rendis Criollo	Calle 65 No. 478 x la 56 Edif. Siglo XIX 2º Piso Col. Centro Mérida, Yucatán	97000
26	CENTRO DE COMPUTACIÓN PROFESIONAL DE OAXACA, A.C.	Omar Huesca Rodríguez	Arteaga #403-B entre Melchor Ocampo Y Xicoténcatl col. Centro Oaxaca, Oax.	68000
27	CETEC CUAUTILÁN (OPERADORA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE MÉXICO S.C.)	Edgar Antonio Cortes Monroy	Av. 1ro de mayo no. 173 local 2, Estado de Mexico, Cuautitlan Izcalli. Col. Jardines del Alba	54750.
28	CETEC RIVIERA MAYA	Lic. Carmen Delia Gallegos Cortéz	Plaza comercial Xoop-Inn, Av 30 Norte s/n, Col. Centro, Solidaridad Playa del Carmen Cancún	77710
29	CETEC VALLADOLID (COMPUTACION E IDIOMAS DE VALLADOLID S.C.)	Julio Cesar Mex Zarate	Calle 40 No. 208-A Col. Centro, Valladolid, Yucatán	97780

30	CETEC NICOLÁS ROMERO (COMPROMETIDOS POR NICOLÁS ROMERO A.C)	Rodolfo Monroy Cruz	Av. 16 de Septiembre No. 1 Col. Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México	54434
31	CETEC SAN MATEO ATENCO (EDUCALI S.C.)	Rafael Estrada Garcia	Ignacio Allende s/n Col. San Juan Municipio de San Mateo Atenco Edo. De México	52104
32	CETEC HUATABAMPO S.C.	Rubén A. Machi Avila	Calle Guerrero, esquina con Hidalgo. Plaza Hidalgo, planta alta, Col. Centro	85900

Instalaciones externas al "CETEC", donde también presta sus servicios, se ubican en:

ESCUELA CETEC	NOMBRE DEL DIRECTOR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
ACAPULCO, S.C.	DANIEL SACHEZ ESTEBEN	Hidalgo No. 2-1 Col. Centro Acapulco, Guerrero	39300
JOJUTLA, S.C.	JESUS CARRILLO RODRIGUEZ	Constitución del 57 No. 411 Col. Centro Jojutla, Morelos	62900
PUEBLA, S.C.	ALAIN HUESCA VELASCO	4 PONIENTE No.318COL. CENTRO PUEBLA, PUE	72000
COATZACOALCOS, S.C.	FLOR LUCIA NIÑO BECERRA	Morelos No. 302, Col. Centro Coatzacoalcos, Veracruz	96400
COLOSO, S.C.	JOHAN VERGARA ALTAMIRANO	Blvd. Vicente Guerrero Km. 6.5 S/N Col. La Esperanza Esq. Simón Bolívar Acapulco, Guerrero	39810
CUAUHTEMOC, S.C.	VACANTE	Av. Cuauhtémoc No. 39 Col. Centro Acapulco, Guerrero	39300
CUAUTLA, S.C.	ISRAEL HUERTA LOZANO	Capitán Bolas sin Cabeza No. 3 Col. Centro Cuautla, Morelos	62740
CUERNAVACA, S.C.	ROSALBA TORRES BELLO	Francisco Leyva No. 35 Col. Centro Cuernavaca, Morelos	62000
DEL SURESTE, S.C.	OFELIA SUASTEGUI DURAN	Av. Hidalgo No. 86 Col. Centro Minatitlán, Veracruz	96700

IGUALA, S.C.	OFELIA GARCIA MILLAN	Morelos No. 13 Esq. Con Aldama Col. Centro Iguala, Guerrero	40000
JUÁREZ, S.C.	DEBORA CECILIA MEDINA BERGMAN	Av. Juárez No. 6, Col. Ccentro Chilpanchingo, Guerrero	39000
MARTÍNEZ DE LA TORRE, S.C.	GIGLIOLA ARLET SANCHEZ DIAZ	José María Morelos y Pavón No. 202 Esq. Pedro Belli, Col. Centro Martínez de la Torre, Veracruz	93600
MINA, S.C.	MARIA ELENA ORTEGA GIL	Parque Independencia S/N, Col. Centro Minatitlán, Veracruz	96700
ORIENTE, S.C.	NOEMI CRUZ LOPEZ	Av. Revolución No. 513, Col. Centro Coatzacoalcos, Veracruz	96400
ORIZABA, S.C.	ELIZABETH PACHECO CARRAZCO	Av. Oriente 6 No. 261, Int. 302 Col. Centro Orizaba, Veracruz	94300
PACHUCA, S.C.	TERESA ORTA DELGADILLO	Allende No. 330, Col. Centro Pachuca, Hidalgo	42000
PUENTE DE IXTLA	MIGUELINA GONGORA DOMINGUEZ	BLVD. GILBERTO FIGUEROA No. 503, COL. CENTRO PUENTE DE IXTLA	62660
RENACIMIENTO, S.C.	GUADALUPE GUEVARA BARCENAS	VICENTE GUERRERO No.4, Fracc. Libertadores Acapulco, Gro.	62652
TAXCO, S.C.	VIOETA ZARAGOZA ORTEGA	Av. de los Plateros No. 83, Col. Centro Taxco, Guerrero	40220
TEJALPA, S.C.	KORINA DOMINGUEZ FERNANDEZ	Paseo Cuaunahuac Km. 9.8 S/N Col. Villas del Descanso Jiutepec, Morelos	62550
TEMIXCO, S.C.	ONELFA BELLO VILLA	Av. Emiliano Zapata No. 2, Col. Centro Temixco, Morelos	62580
TULANCINGO, S.C.	RUBEN PEREZ RENDON	Av. 21 de Marzo No. 113, Col. Centro Tulancingo, Hidalgo	43600
POZA RICA, S.C.	JOSE LUIS TREJO HERNANDEZ	B. DEL ANGEL NO 12 COL. OBRERA POZA RICA, VER	93260

TEHUACAN, S.C.	CAROLINA PIMENTEL SANDOVAL	Independencia Oriente No. 304 Int. 209 Col. Centro Tehuacán, Puebla	75700
TEZIUTLAN, S.	JOEL HUMBERTO RUZ HUERTA	PROLONGACION MINA No. 754 COL. CENTRO TEZIUTLAN, PUE.	73800
XALAPA, S.C.	MARCO ANTONIO SANCHEZ TUXPAN	Av. Enriquez S/N Edif. Nachita Int. 307 Col. Centro Xalapa, Veracruz	91000

Previa lectura del contenido del presente "Anexo 1" del Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.

POR "CETEC"



C. LADISLAO HUESCA OCHOA.
SOCIO DIRECTOR.

POR "CONAFE"



LIC. AMOS BENJAMÍN MORENO RUÍZ.
DELEGADO ESTATAL.



Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al "Anexo 1" del Convenio de Colaboración, que celebran en siete fojas útiles, el Centro de Estudios Técnicos en Computación de Morelos, S.C. "CETEC" y el Consejo Nacional de Fomento Educativo "CONAFE" a través de su Delegación en el Estado de Sonora. Fin del texto—